

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Rad.: Ejecutivo **076** 2019 01565

La dirección aportada por la parte demandante para notificar al demandado téngase en cuenta.

De conformidad con el artículo 317 del C.G.P. se requiere a la parte ejecutante para que dentro del término de treinta (30) días siguientes, efectúe la notificación del mandamiento ejecutivo al ejecutado.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

(2)

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

df0e0b36ed91312cb8b43191c4470a62d1902837024fb4a921e44b3cff6dd8f

1

Documento generado en 07/09/2020 11:24:34 a.m.